

916

Pongo en conocimiento de D. Antonio Stop Gabás, que hay una Resolución de fecha 23/12/03, por la que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Huesca desestima el recurso ordinario de fecha 17/12/03, presentado en el expediente de apremio nº 22/02/93/331-08 seguido a D. Antonio Stop Gabás, frente a la diligencia de embargo de bienes inmuebles dictada por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Monzón en fecha 19/11/03.

El interesado o quien lo represente, puede comparecer ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle San Jorge, nº 34, de Huesca, para conocer el texto íntegro de dicha Resolución.

Contra la citada Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, salvo que comparezca dentro de los ocho días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia.

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, a 10 de febrero de 2004.- El director provincial; P.D.La subdirectora provincial de gestión recaudatoria, María Pilar Aguirre Sánchez.

983**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

Pongo en conocimiento de Raúl Riu Zanuy que a consecuencia de la presentación de la liquidación de cuotas del mes de noviembre/2003 con un saldo acreedor a favor de esa empresa, hay una comunicación del director de la Administración 22/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social indicando que la empresa resulta deudora con la Seguridad Social, y dando un plazo de diez días para que alegue lo que considere oportuno. Transcurrido el plazo sin comparecer se procederá a aplicar el importe del saldo acreedor a la deuda pendiente.

El interesado o quien lo represente puede comparecer ante la Administración 22/01 de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la comunicación y para que conste tal conocimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo de 7 de abril (BOE 11/04/1.995), contra la resolución indicada cabe interponer demanda ante el Juzgado de lo Social de esta Provincia en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, salvo que se comparezca en el expediente dentro de los ocho días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia.

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, a 13 de febrero de 2004.-El director de la Administración, Antonio Arruga Pascual.

1029**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

Pongo en conocimiento de José Hernández Bustamante, que hay una resolución de fecha 19 de enero de 2.004, por la que el Director de la Administración 22/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve proceder a darle de baja en el Régimen Especial de Autónomos con efectos 31/05/2003, fecha en la que esta Administración, tiene conocimiento de su falta de actividad en esta provincia.

El interesado o quien lo represente puede comparecer ante la Administración 22/01 de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo de 7 de abril (BOE 11/04/1.995), contra la resolución indicada cabe interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, salvo que se comparezca en el expediente dentro de los ocho días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia.

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, a 23 febrero de 2004.- El director de la administración, Antonio Arruga Pascual.

1030**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

Pongo en conocimiento de D. Manuel Valiente Sánchez Mellado, que hay una resolución de fecha 20 de enero de 2.004, por la que el Director de la Administración 22/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve proceder a darle de baja en el régimen especial de autónomos, con efectos 31/01/2004, fecha en la que esta Administración, tiene conocimiento de su falta de actividad en esta provincia.

El interesado o quien lo represente puede comparecer ante la Administración 22/01 de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo de 7 de abril (BOE 11/04/1.995), contra la resolución indicada cabe interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, salvo que se comparezca en el expediente dentro de los ocho días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia.

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, a 23 febrero de 2004.- El director de la administración, Antonio Arruga Pascual.

1031**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

Pongo en conocimiento de José Antonio Martínez Hernández, que hay una resolución de fecha 02 de febrero de 2.004, por la que el Director de la Administración 22/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve tramitar baja de oficio con fecha 31/12/03, en el Régimen Especial de Autónomos, por falta de actividad en esta provincia.

El interesado o quien lo represente puede comparecer ante la Administración 22/01 de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo de 7 de abril (BOE 11/04/1.995), contra la resolución indicada cabe interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, salvo que se comparezca en el expediente dentro de los ocho días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia.

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, a 23 febrero de 2004.- El director de la Administración, Antonio Arruga Pascual.

1032**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

Pongo en conocimiento de M^a Belén Navarro Pina, que hay una resolución de fecha 05 de febrero de 2.004, por la que el Director de la Administración 22/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve tramitar baja de oficio con fecha 31 de enero de 2004, en el Régimen Especial de Autónomos, por falta de actividad en esta provincia.

El interesado o quien lo represente puede comparecer ante la Administración 22/01 de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo de 7 de abril (BOE 11/04/1.995), contra la resolución indicada cabe interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, salvo que se comparezca en el expediente dentro de los ocho días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia.

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, a 23 febrero de 2004.- El director de la administración, Antonio Arruga Pascual

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 22/02 DE MONZÓN**917****EDICTO DE CITACIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11), según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE 14/1), que modifica la anterior Ley, así como lo dispuesto en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31/12) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado, por dos veces, la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y número de expediente se especifican.